

ACTA POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES 216-2022-IUP-CENCUP

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE TRUJILLO, SIENDO LAS 12:00 M, DEL DIA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MÍ LESTER ALBERTO LORA WEKSELMAN, IDENTIFICADO CON DNI NO. 17931183, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN NO.000287, Y ACREDITACIÓN DE FAMILIA CON REGISTRO N° 191, SE PRESENTÓ CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, **LA PARTE SOLICITANTE: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A, REPRESENTADA POR SU APODERADA LUZ MARIA DOMINGUEZ ROJAS**, CONFORME AL CERTIFICADO DE VIGENCIA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11000323 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, CON DNI N° 72209997, CON DOMICILIO EN JR. SAN MARTIN N° 831, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; **LA PARTE INVITADA: SANTIAGO ROMULO ESCALANTE CASANOVA**, CON DNI N° 32951711, CON DOMICILIO EN URBANIZACIÓN BRUCES H-62, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; **MANUEL DIDI CAMPOS ACEVEDO**, CON DNI N° 19953725, CON DOMICILIO EN CALLE F. MONTECINOS 197 URBANIZACIÓN EL SOL, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; **CESAR ORLANDO MARCELO CASHPA (NO ASISTIO)**, CON DOMICILIO EN URBANIZACIÓN 21 DE ABRIL MZ. A13 LOTE 12, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; **JOSE JUAN ARZAPALO RAMOS**, CON DNI N° 19999596, CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTIN NRO. 1916, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; **GENDERSON MARCELINO MARIN HERNANDEZ (NO ASISTIO)**, CON DOMICILIO EN AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE NRO. 215, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; Y **BRUNO ALBERTO BRAVO DIAZ**, CON DNI N° 32924208, CON DOMICILIO EN AV. PANAMERICANA NORTE URB. LOS PINOS MZ. M LOTE 34, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON EL OBJETO DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

ASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

HABIÉNDOSE CITADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN LAS SIGUIENTES OPORTUNIDADES CONSECUTIVAS: LA PRIMERA, EL DÍA: 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022, A HORA 1:00 P.M.; Y LA SEGUNDA, EL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2022, A HORAS 12:00 M; NO HABIENDO CONCURRIDO A ESTA ULTIMA SESION: **LOS COINVITADOS: CESAR ORLANDO MARCELO CASHPA Y GENDERSON MARCELINO MARIN HERNANDEZ.**

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DE **LA PARTE SOLICITANTE: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A, REPRESENTADA POR SU APODERADA LUZ MARIA DOMINGUEZ ROJAS; Y DE LOS COINVITADOS: SANTIAGO ROMULO ESCALANTE CASANOVA, MANUEL DIDI CAMPOS ACEVEDO, BRUNO ALBERTO BRAVO DIAZ, Y JOSE JUAN ARZAPALO RAMOS.**

POR ESTA RAZÓN EXTIENDO LA PRESENTE **ACTA N° 216 - 22**, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONCILIACIÓN NO PUEDE REALIZARSE POR ESTE HECHO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION:

CON RESPECTO A LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE SE DEJA CONSTANCIA QUE NOS REMITIMOS A LOS DESCritos EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 LITERAL G, DE LA LEY N° 31165.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIDAD SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

SOLICITO QUE SU DESPACHO NOS AYUDE A CONCILIAR CON LOS INVITADOS RESPECTO A LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADA DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PUES COMO CONSECUENCIA DEL MAL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PERJUDICO EN GRAN MEDIDA A MI REPRESENTADA, OCASIONANDOLE UNA MULTA POR EL VALOR DE 80.43 UIT, SIENDO EL MONTO QUE MI REPRESENTADA SE VIO OBLIGADA A CANCELAR, ASCENDENTE A S/ 345,849.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

MANIFESTACION DEL COINVITADO JOSE JUAN ARZAPALO RAMOS:

MANIFIESTA QUE LA PRIMERA CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION NO HA LLEGADO A SU DOMICILIO, QUE SU CONCURRENCIA A ESTA AUDIENCIA SE DEBE POR LA COMUNICACION EFECTUADA POR LOS COINVITADOS.

MANIFESTACION DEL COINVITADO MANUEL DIDI CAMPOS ACEVEDO:

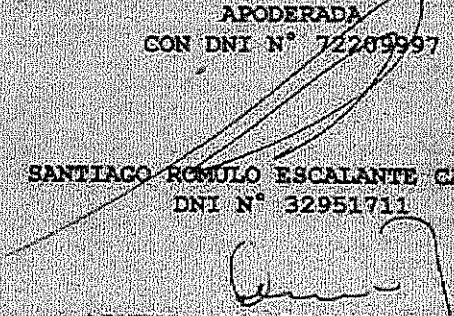
MANIFIESTA QUE LAS DOS CITACIONES A AUDIENCIA DE CONCILIACION NO HAN LLEGADO A SU DOMICILIO, QUE SU CONCURRENCIA A ESTA AUDIENCIA SE DEBE POR LA COMUNICACION EFECTUADA POR LOS COINVITADOS.

MANIFESTACION DE LOS COINVITADOS SANTIAGO ROMULO ESCALANTE CASANOVA, MANUEL DIDI CAMPOS ACEVEDO, BRUNO ALBERTO BRAVO DIAZ, Y JOSE JUAN ARZAPALO RAMOS:

MANIFESTAMOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO NI CONFORME CON LA CONTROVERSIDAD PLANTEADA POR HIDRANDINA S.A, CONFORME APARECE DE LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

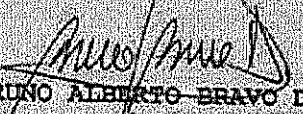

LUZ MARIA DOMINGUEZ ROJAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A
APODERADA
CON DNI N° 72289997


SANTIAGO ROMULO ESCALANTE CASANOVA
DNI N° 32951711


MANUEL DIDI CAMPOS ACEVEDO
DNI N° 19953725


JOSE JUAN ARZAPALO RAMOS
DNI N° 19999596


BRUNO ALBERTO BRAVO DIAZ
DNI N° 32924208


CENTRO DE CONCILIACIÓN
CULTURAL PÁEZ - CENCUP